

San Borja, 15 de Octubre de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTO:**

El expediente SCDG-D20250010495, sobre la renuncia de la servidora **MARIA ESTHER TORRES PASACHE**, Técnica en Enfermería de la Unidad de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño San-Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000131-2017-INSN-SB/T, de fecha 22 de setiembre de 2017, se nombra a partir del 01 de octubre de 2017, doña María Esther Torres Pasache, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07442145, con cargo de Técnica en Enfermería, Nivel STF, con Plaza AIRHSP N°000178;

Que, con Carta S/N, de fecha 04 de setiembre de 2025, doña María Esther Torres Pasache, personal nombrado desde el 01 de octubre de 2017, presenta su renuncia al cargo de Técnica en Enfermería; solicita a la exoneración del plazo de treinta (30) días; siendo su último día de labores el 03 de setiembre de 2025;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, en concordancia con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras, por la causal de renuncia, que invoca la servidora María Esther Torres Pasache;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, por lo tanto, la presente renuncia corresponde ser aprobada por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración de conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas la renuncia a la carrera administrativa y exoneración del plazo;

Que, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Nota Informativa N°000115-2025-ENFUCINEU-UE-INSNSB, de fecha 05 de setiembre de 2025, la Jefa del Servicio de UCI-Neurocirugía, informa a la Jefa del Departamento de la Unidad de Enfermería, sobre la renuncia de la Técnica en Enfermería María Esther Torres Pasache, su jefatura acepta la renuncia presentada;

Que, mediante Memorando N°000340-2025-UE-INSNSB, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Jefa del Departamento de la Unidad de Enfermería, informa a la Jefa de Equipo de la Unidad de Administración, sobre la renuncia irrevocable de la Técnica en Enfermería María Esther Torres Pasache; al respecto, contando con la opinión favorable de la jefatura inmediata,



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

se acepta la renuncia de la servidora y plazo de exoneración de 30 días, por lo que se informa a su despacho para los fines administrativos que correspondan;

Que, mediante Nota Informativa N° 001699-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N° 00418-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre su renuncia de conformidad con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que establece el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por cuatro causales, siendo una de ellas la renuncia;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto con el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** con eficacia anticipada al 04 de setiembre de 2025, la renuncia formulada por la servidora MARIA ESTHER TORRES PASACHE, al cargo de Técnica en Enfermería, con Nivel STF, Plaza AIRHSP N°000178; agradeciéndole por los servicios prestados al Instituto Nacional de Salud del Niño San-Borja.

**Artículo 2°.- DECLARAR** vacante la Plaza AIRHSP N°000178 de Técnica/o en Enfermería, Nivel STF.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada y se inserte una copia en su legajo de personal.

**Artículo 4°.-** Disponer que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**BERNARDO ELVIS OSTOS JARA**

Director Ejecutivo de la Unidad de Administración(e)  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

